

COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN - APORTO SUSTITUCIÓN DE PODER - DTE. JOSE EDUARDO CASTILLO CASANOVA Y OTROS- RDO. 52835333300120210015100

Arellano Jaramillo <pclabogado@gmail.com>

Mar 11/04/2023 12:00

Para: Juzgado 01 Sala Oral Administrativo - Nariño - Tumaco <j01soadmnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (69 KB)

2021 151 SUSTITUCIÓN DE PODER JOSE EDUARDO CASTILLO CASANOVA.pdf;

Señores

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

San Andrés De Tumaco - Nariño

E.S.D.

DEMANDANTE	JOSE EDUARDO CASTILLO CASANOVA Y OTROS
DEMANDADO	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EN LIQUIDACIÓN
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
RADICADO	52835333300120210015100

Señor Juez,

GINA MARCELA VALLE MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.030.876, portadora de la Tarjeta Profesional No. 181.870 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EN LIQUIDACIÓN**. conforme a PODER GENERAL , PODER ESPECIAL, que se encuentran adjuntos en el expediente, aportó SUSTITUCIÓN DE PODER en este canal electrónico, para actuar dentro del presente asunto.

--

cordialmente,

pclabogado@gmail.com

celular 304 656 2053



www.aja.net.co

Tel: (2) 4043762 -Telefax: (2) 6684137

[Calle 22 Norte No. 6AN-24 Of. 606](#)

Edificio Santa Mónica Central

Cali - Colombia.

La información contenida en este mensaje y en sus anexos es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario del presente correo. Al ser propiedad privada de ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S, está prohibido introducir cambios a su contenido, así como distribuir o reproducir este mensaje si usted ha recibido por error este correo, por favor elimínelo con sus anexos. ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S. Cuenta con un software anti-spam que verifica sus mensajes, por lo que no nos hacemos responsables por daños que pueda sufrir el equipo o los programas del destinatario.



Señores
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
San Andrés De Tumaco - Nariño
E.S.D.

DEMANDANTE	JOSE EDUARDO CASTILLO CASANOVA Y OTROS
DEMANDADO	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EN LIQUIDACIÓN
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
RADICADO	52835333300120210015100
ASUNTO	SUSTITUCION DE PODER

Respetado Señor Juez,

LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.736.240, portador de la Tarjeta Profesional No. 56.392 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderado Judicial de **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN NIT: 805.000.427-1**, de conformidad con el poder a mi otorgado el cual se aporta con el presente escrito, me permito sustituir el mismo a la Doctora **GINA MARCELA VALLE MENDOZA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 67.030.876 portadora de la Tarjeta Profesional número 181.870 del Consejo Superior de la Judicatura, con las facultades propias del mandato de conformidad con el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil en armonía con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso, especialmente para conciliar, transigir y desistir, y en general presentar cualquier memorial, revisar el expediente, solicitar pruebas, pedir copias, solicitar nulidades, presentar recursos, actuar en primera y segunda instancia, entre otros, para el cabal desempeño de este mandato.

La dirección de correo electrónico, de la suscrita apoderada que coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados es: pclabogado@gmail.com, sin embargo, informamos que para los efectos del presente proceso la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales es: ajabogados.coomevaenliquidacion@gmail.com.

Atentamente,,

LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO
C.C. No. 16.736.240
T.P. 56.392 C.S. de la J.

Acepto,

GINA MARCELA VALLE MENDOZA
C.C. No. 67.030.876
T.P. 181.870 C.S. de la J.